



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 4 de 2021

05001 41 05 001 2019 00176 00

Dentro del presente proceso promovido por LAURA MARCELA VASQUEZ GONZÁLEZ contra la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A.-ESIMED S.A, se evidencia que la parte actora ha realizado gestiones de notificación a través del correo electrónico dispuesto por la parte pasiva en su certificado de existencia y representación legal, sin que hubiese podido acreditar su recepción efectiva; aunado que intentó notificar en la dirección física Autopista Norte #93-95 Piso 1 al 4 en Bogotá, y en la Av.Cra.9 #113-52 Oficina 1901, dirección establecida por la accionada para recibir notificaciones judiciales, sin embargo ambas guías de envío fueron devueltas.

Ahora bien, antes de resolver la solicitud de emplazamiento, esta agencia judicial considera oportuno que se intente realizar una última gestión de notificación a través de la dirección **Autopista Norte N 108 - 27 Torre 3 Piso 4 en Bogotá**, la cual fue establecida por la accionada como su lugar de domicilio principal en el certificado de existencia y representación legal, notificación que se deberá realizar en los términos del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y del auto admisorio, y acreditando la recepción de la correspondencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 101_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0da6a55c58468782c89b21f72e6078b147a382e1ede6a00b18de8e80a0b29d79

Documento generado en 04/10/2021 09:44:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**